CONTRATO UOC Nº 21 /2020

Entre la Municipalidad de Lambaré, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EVEREST COMERCIAL, con RUC N° 1379066-8, domiciliada en Presidente Hayes e/ Comuneros y Aquidaban, Cuidad de Villarica, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, con cédula de identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Elementos de Limpieza", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a Contratación Directa Nº 15/2020 con ID Nº 383306 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 383306**.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

Ever Marcial Chamorro P.
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC: 1379066-8

CONTRATO UOC Nº 21 /2020

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 15/2020**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 411/2020**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA						EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE NRO: 4									
1	47131810-001	Detergente líquido para piso	Unidad	BIDON	200	Burbujas	Paraguaya	12.500	2.500.000
PRECIO TOTAL									**2.500.000**
LOTE NRO: 5									
1	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	BIDON	1.000	Burbujas	Paraguaya	9.500	9.500.000
PRECIO TOTAL									**9.500.000**
LOTE NRO: 6									
1	47131818-001	Limpiadores de aire, detergentes en bidón de 5 litros	Unidad	BIDON	10	Burbujas	Paraguaya	25.000	250.000
PRECIO TOTAL									**250.000**
LOTE NRO: 7									
1	47131819-001	Soda Caustica, en bidón de 5 litros	Unidad	BIDON	10	Burbujas	Paraguaya	20.000	200.000
PRECIO TOTAL									**200.000**
LOTE NRO: 9									
1	47131811-001	Jabón de lavar en pan de coco de 15 grs con envoltorio de 8 unidades	Unidad	PAQUETE	150	Inca	Paraguaya	6.000	900.000
PRECIO TOTAL									**900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 13.350.000 (Guaraníes trece millones, trescientos cincuenta mil).**

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.066 - 8

CONTRATO UOC Nº 21 /2020

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

Marcial Chamorro Peña
REPRESENTANTE COMERCIAL
R.U.C.: 1799.064-8

CONTRATO UOC Nº 21 /2020

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día 31 mes Agosto y año 2020.-.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
Representante EVEREST COMERCIAL

Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Tel.: (021) 908116/7/8

Anexo 1 al Contrato UOC Nº 21 /2020

LOTE 4	DETERGENTE LIQUIDO	
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones
1	Detergente liquido para piso	1 - Presentación: En bidones de 5 litros 2 - Descripción del bien: Detergente biodegradable, tensoactivo con hp neutro 3 - Concentración: Concentración del 10% como minimo
LOTE 5	**DESODORANTE DE AMBIENTE**	
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones
1	Desodorante de ambiente liquido	1 - Característica: Desodorante de ambiente líquido, con fragancia, biodegradable, no inflamable. 2 - Acción: Poder bactericida 80% como mínimo. 3 - Presentación: En bidón de 5 litros
LOTE 6	**LIMPIADORES DE AIRE**	
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones
1	Limpiadores de aire, detergentes en bidón de 5 litros	Limpiadores de aire, detergentes en bidón de 5 litros
LOTE 7	**SODA CAUSTICA**	
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones
1	Soda cáustica, en bidón de 5 litros	Soda cáustica, en bidón de 5 litros
LOTE 9	**JABON DE LAVAR**	
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones
1	Jabon de Lavar en pan de coco de 15 grs con envoltorio	Jabon tocador en pan de coco de 15 grs con envoltorio de 8 unidades.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
Representante EVEREST COMERCIAL

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1370.066 - 8